



Fecha:  -  -   
dd - mm - aaaa

### Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

#### Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113424000050**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **25/11/2024**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

En la presente Administración 2024-2027 no se han otorgado los nombramientos oficiales correspondientes debido al proceso de transición.

El cargo que ocupaba el Lic. Eleazar en la anterior administración era como Director del Área jurídica del Municipio y Representante Jurídico del mismo.

Además del sueldo las prestaciones que se otorgan a los trabajadores del municipio son la prima vacacional y el aguinaldo.

Respecto al sueldo quincenal, la nómina del municipio es información pública y su última publicación puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2024/11/NLA95FIXA-SEPTIEMBRE-2024.xlsx>

En relación a las obligaciones de los trabajadores del municipio dicha información puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2024/11/NLA95FIII-NOVIEMBRE-2024.xlsx>

Gracias por ejercer su derecho a la información pública.

#### Nombre del titular de la Unidad de Información:

C. P. Hermilo Ruiz Pesina  
Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

#### Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

#### Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."